

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
22855/2022	MESA DE CONTRATACIÓN

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	10 de marzo de 2023
Duración	Desde las 09:50 horas hasta las 10:20 horas
Lugar	Sala Comisión Informativa
Presidida por	María Loreto Serrano Pomares, Alcaldesa
Secretario	Jorge F. Díez Linares, Jefe de Negociado de Contratación.

ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
21442925W	Emilio Manuel Jordán Cases.- Vicesecretario	SÍ
45567122M	Eduardo López Martínez.- Interventor	SÍ
74182725C	María Loreto Serrano Pomares.- Alcaldesa	SÍ
74194403Z	Cristina Coves Jodar, Jefa de Servicio de Asesoría Jurídica	NO
74191771G	Jorge F. Díez Linares, Jefe de Negociado de Contratación.	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA





Expediente 22855/2022.- Proyecto explotación parque de ocio en Sector Peri Salinas (Pola Park). Dación cuenta informe Comisión Técnica.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Por el Secretario de la Mesa se da cuenta del informe de valoración, emitido por la Comisión Técnica Prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en aplicación de los criterios establecidos en el mismo.

Interviene el vicesecretario, manifestando:

El concurso de este expediente tiene por objeto: “(...) *determinar el proyecto con el que se procederá a la tramitación del procedimiento de otorgamiento de la concesión de uso de bienes de dominio público municipal, sitos en el Sector “PERI SALINAS Y AMPLIACIÓN” (...)*”. (Cláusula 3.1) del Pliego de bases del Concurso para la selección de Proyectos, aprobado por el Pleno de la Corporación en su sesión de 12 de agosto de 2022).

De conformidad con lo establecido en la cláusula 2.2. del Pliego, la Comisión Técnica evacuó, en fecha 16 de enero de 2023, informe pormenorizado de la única oferta presentada, en los términos acotados por la Instrucción de Coordinación de la Vicesecretaría, de 1 de diciembre de 2022.

La concesión demanial de este expediente tiene por objeto reconocido la instrumentación de un aprovechamiento privativo y un uso anormal del dominio público (arts. 75.2º y 3º del RD 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprobó el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales), para la “*instalación, gestión y explotación de un Parque de Ocio y Atracciones, entendido éste como recinto con un conjunto de atracciones mecánicas, espacios para el ocio, entretenimiento, educación y cultura, en terrenos de propiedad municipal (...)*” -Cláusula I.1 del Pliego, en un espacio donde tal uso y aprovechamiento se venía desarrollando desde el año 1986.

Al espacio inicialmente ocupado por el parque, objeto de la concesión originaria, se añadió, en esta nueva concesión, el aledaño, a la sazón ocupado por un aparcamiento irregular. La ampliación de la concesión en este nuevo expediente no tenía otro objeto que el de ordenar y mejorar la zona de aparcamiento.

Ambos espacios (parque y aparcamiento) se ubican en suelos de titularidad municipal, destinados en el planeamiento a Zona Verde; si bien la misma, proveniente de la Gestión del PERI Salinas, todavía no se ha ejecutado, ni existe tampoco, a la fecha, previsión o programación alguna para su ejecución.

A su vista, la Mesa de Contratación, reunida el día 10 de marzo de 2023, acuerda requerir a POLA PARK S.L., única empresa presentada al concurso, en los siguientes términos:

1.- Dado el contenido del informe de la Comisión Técnica en el particular relativo a la “*propuesta de ordenación de los aparcamientos colindantes (Criterio 3)*”, y con fundamento en lo establecido en el artículo 3.2 del RD 1372/1986, *conforme al cual:*





“Sin perjuicio de la vinculación del suelo a su destino urbanístico desde la aprobación de los planes, la afectación de los inmuebles al uso público se producirá, en todo caso, en el momento de la cesión de derecho a la administración actuante conforme a la legislación urbanística.”, la Mesa considera restringir el ámbito espacial de la concesión al central ocupado por el Parque de ocio en sí, requiriendo al efecto al proponente que deberá introducir en la propuesta todas las modificaciones (técnicas y económicas) derivadas de lo requerido.

2.- Requerir la subsanación de la documentación presentada, en los términos del Apartado 1 de los Antecedentes del informe de la Comisión Técnica.

3.- Subsanar las deficiencias mencionadas por la Comisión Técnica en cuanto al Criterio de Adjudicación 2.

4.- Encargar a los funcionarios municipales D. Juan Carlos Vicedo Beltrán, economista y Técnico Superior de Comercio de este Ayuntamiento, y Dña. María Llanos Córcoles Baños, Graduada Social de la Agencia de Desarrollo Local -Emprendedores-, que actuará bajo la dirección del primero, la valoración del criterio 4º, a cuyo objeto rendirán el informe oportuno en el plazo de 20 días.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 10:20 horas del día de la fecha, por la Presidencia de la Mesa se da por finalizada la sesión.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.

